

**ANEXO 01:
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O
SUMINISTROS DE BIENES.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 FLOTA VEHICULAR DE LA C.H. SAN
GABAN II”**

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca adquirir 4000 galones de combustible B5 S-50, este suministro permitirá que los vehículos y equipos a utilizar funcionen adecuadamente contribuyendo con la Generación de energía de calidad para garantizar y satisfacer la demanda de energía de todo el país, garantizando el desarrollo de los pueblos y la producción del sector industrial y empresarial.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una empresa de prestigio y seriedad que se encargue de suministrar combustible Diésel B5 S-50, de acuerdo con la ficha técnica, para el abastecimiento de los grupos de Emergencia y de la flota vehicular de la Gerencia de Producción de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán II

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Central Hidroeléctrica San Gabán II está localizada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya y distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán II. La Villa de Residentes, se encuentra ubicada en el KM. 247.50 de la carretera interoceánica (Juliaca – Puerto Maldonado).

La Central Hidroeléctrica cuenta con un campamento donde los trabajadores pernoctan durante su permanencia para atender el mantenimiento y la operación de esta Central Hidroeléctrica y para el desarrollo de actividades en la casa de máquinas, supervisión en las SS.EE San Gabán II, Azángaro, CCTT de Taparachi, Bellavista, inspecciones de líneas, inspección de lagunas, desplazamiento de su personal entre Puno- Juliaca- Villa de residentes – Casa de Máquinas – viceversa, cuenta con una flota vehicular y para su funcionamiento requiere adquirir combustible de las características anotadas en la ficha técnica.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Sin modalidad.

6. ADELANTOS¹:

La Entidad no otorgará adelantos

7. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

El CONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total de la contratación frente a la Entidad, asimismo, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Serán aplicables las siguientes normas o equivalentes:

NORMAS PETROPERU

NORMAS ASTM D975; D-1500, D -6045, D-1298, D-4052, D-86, D-93, D-97, D-455

¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

NORMAS ASTM D-4737, D-5949, D-5950, D-613, D-482, D-524, D-524, D-189, D-130.
 NORMAS ASTM D-2709, D-2274, D-7545, D-1796.
 NORMAS SAE J313.
 ISO 5165, ISO 4264, ISO 6245, ISO 4262, ISO 6615.

9. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El combustible Diésel B5 S-50 debe ser un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 (Combustible derivado de hidrocarburos, obtenido de procesos de refinación) y 5% en volumen de Biodiesel B100 (Combustible diésel derivado de recursos renovables, puede ser obtenido a partir de aceites vegetales o grasas animales).

El Diésel B5 S-50 debe cumplir con las especificaciones técnicas de la norma técnica peruana vigente y guarda concordancia con los principales ensayos de los estándares internacionales ASTM, D975 y SAE J313.

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Combustible Biodiesel B5	4000	Galones

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

PARÁMETROS DEL COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIONES (a)	
	MÍN.	MÁX.
APARIENCIA	Clara y Brillante	
Color ASTM	3,00	
VOLATILIDAD		
Gravedad API A 60 F	Reportar	
Destilación, C (a 760 mmHg)		
90%V recuperado	282	360

PARÁMETROS DEL COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIONES (a)	
	MÍN.	MÁX.
Punto de inflamación, °C	52	
FLUIDEZ		
Viscosidad cinemática a 40 °C, cSt	1,7	4,1
Punto de escurrimiento, °C (b)	+4	
COMBUSTIÓN		
Número de cetano (c)	45	
Índice de cetano (d)	10	
COMPOSICIÓN		
Cenizas, % masa	0,01	
Residuo carbón Ramsbottom, 10% fondos, % masa (e)	0,35	
CORROSIVIDAD		
Corrosión lámina de cobre, 3h, 50°C, N°	3	
Azufre total, % masa	0,5	
CONTAMINANTES		
Agua y sedimentos, %V	0,05	

ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN	
Estabilidad a la oxidación, mg/100ml	Reportar

9.2 DESCRIPCIÓN DE OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

- Elevado índice de cetano, para una excelente calidad de ignición, arranque rápido y menor ruido del motor.
- Menor contenido de azufre para una protección efectiva contra el desgaste.
- Excelente lubricidad y reducida emisión de contaminantes que prolonga la vida útil **del motor.**
- Elevado poder calorífico con aditivos de performance de última generación.
- Protege el ambiente al reducir la emisión de gases contaminantes e hidrocarburos no quemados
- Para que pueda ser usado en motores Dese de plantas generadoras de energía eléctrica y vehículos para el transporte terrestre (automóviles, camiones, ómnibus, entre otros).

9.3 EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE

El proveedor se encargará del embalado, rotulado con la señalización de seguridad que corresponda según la normativa vigente., el traslado estará a cargo de San Gabán S.A.

10. ACTIVIDADES

No aplica.

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EQUIPAMIENTO

No aplica.

PERSONAL

No aplica

10.2 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

Contratar el servicio de transporte de combustible para su traslado al Grifo de la Villa Residentes.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica

12. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	Permiso de distribución mayorista otorgado por OSINERMIG.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia</i></p>

de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia del permiso otorgado por OSINERMIN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 150,000 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 16,000.00 (Dieciséis mil soles con 00/100 nuevos soles.) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes : **Combustibles como Petróleo B5 S 50 o Gasolina Premium**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega no podrá ser superior a diez (10) días calendarios, computado desde la emisión del código SCOP brindado por San Gaban al contratista

15. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien a contratar se realizará en la planta de Juliaca (Parque Industrial Urb. Taparachi Carretera Juliaca – Puno Km 2.5 San Roman, Juliaca - Puno).

16. REAJUSTES

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinera (PETROPERU/RELAPASA), siempre que se ajuste a lo previsto en el numeral 1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el Contratista deberá enviar a la Empresa de

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Generación Eléctrica San Gabán II. el documento emitido por la refinera (PETROPERU/RELAPASA) referente al reajuste de precios con el sustento antes indicado.

16. GARANTÍA COMERCIAL

16.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El periodo de garantía por la calidad del Combustible Biodiesel B5 no será menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: La reposición del bien deberá darse en un plazo máximo de 01 mes calendario de haberse notificado al CONTRATISTA.

16.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:

La Mala calidad de fabricación del Combustible Biodiesel B5 S-50 por comprobarse de que cualquiera de los siguientes parámetros de Volatilidad, Fluides, Combustión, Composición, Corrosividad, Contaminantes y Estabilidad a la Oxidación no son los especificados en el presente documento.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo

18. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 01 año (s), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el asistente de almacén o el que haga sus veces. y la conformidad será otorgada por la administración de la sede producción.

22. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un pago único luego de entregado el combustible.

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén o el que haga las veces.
- Informe del funcionario responsable de la administración de la Sede Produccion, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (**FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml**).
- **Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.**

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes o remitir al correo a mesa de partes virtual San Gaban S.A. mesadepartes@sangaban.com.pe

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y el contrato/orden de compra.**

Firma del área usuaria